

DOCUMENTO MOCION: MOCION APROBACION DEFINITIVA PLAN ESPECIAL PLENO 28/1/2026	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 20/01/2026 15:07
OTROS DATOS Código para validación: 83AJ0-N7Q50-OQZ24 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2026 a las 15:08:05 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 20/01/2026 15:07	



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y JUVENTUD

Asunto: Aprobación Definitiva Plan Especial de Optimización y Reajuste Parcial de las Reservas Dotacionales E2 y E3 en el Entorno del Parque de los Deportes (V2) del Plan Parcial Soto Henares

El *Plan Especial de Optimización y Reajuste Parcial de las Reservas Dotacionales E2 y E3 en el Entorno del Parque de los Deportes (V2) del Plan Parcial Soto Henares*, ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales, a solicitud del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, y se tramita de oficio por este Ayuntamiento; en el propio texto del Plan Especial se define como objeto del mismo *viabilizar la implantación efectiva de equipamientos públicos mediante la reordenación de las reservas dotacionales E-2 y E-3, integradas dentro de la zona verde V-2*, advirtiendo que *“desde el desarrollo del sector la disposición y características actuales de las dos reservas han demostrado ser ineficaces, no alcanzando los fines para los que fueron proyectadas, por lo que esta actuación se plantea como una solución de optimización y racionalización del suelo dotacional, manteniendo en todo momento la superficie total destinada a zonas verdes y equipamientos prevista en el planeamiento vigente”*, materializándose en las siguientes modificaciones:

- **Unificar las reservas dotacionales E-2 (4554 m²) y E-3 (4553 m²) situadas dentro de la zona verde V-2, configurada como el Parque de los Deportes en el Plan Parcial del Soto de Henares, en una única parcela dotacional, con el fin de viabilizar la implantación de equipamientos públicos de mayor escala y funcionalidad. La disposición actual, fragmentada y de difícil aprovechamiento, ha demostrado ser ineficaz desde el desarrollo del sector, por lo que la unificación se plantea como una medida correctora que permita optimizar el uso del suelo y cumplir con los fines dotacionales previstos.**
- **Reordenar la delimitación interior de la zona verde V-2, manteniendo la superficie total destinada a espacios libres, pero ajustando su configuración para mejorar la accesibilidad y conexión directa con la nueva reserva dotacional resultante. Esta modificación refuerza su papel como nodo de actividades deportivas y comunitarias.**
- **Establecer la vinculación directa entre la nueva reserva dotacional unificada y el Centro de Servicios de la Estación, de modo que se genere un conjunto continuo de equipamientos públicos interrelacionados, que optimice la gestión, el uso y la eficiencia del sistema dotacional del Soto de Henares, dando cumplimiento a los objetivos de cohesión urbana y funcional previstos en el planeamiento.**

Todo ello sin que suponga incremento en la edificabilidad del sector (lucrativa y no lucrativa), y manteniendo la proporción entre suelo dotacional y zonas verdes sin alterar el equilibrio global del sistema de espacios públicos en el ámbito, afectando únicamente a parcelas de titularidad municipal.

A efectos de evidenciar las modificaciones propuestas se incorporan los cuadros que constan en el propio documento de Plan Especial respecto de los parámetros urbanísticos vigentes y modificados:

OTROS DATOS

Código para validación: **83AJ0-N7Q50-OQZ24**
 Fecha de emisión: **20 de Enero de 2026 a las 15:08:05**
 Página 2 de 4

FIRMAS

1.- Concejales de Urbanismo, Vivienda y Juventud PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 20/01/2026 15:07

ESTADO

FIRMADO
 20/01/2026 15:07



Torrejón de Ardoz
 AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
 28650 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

PARÁMETROS URBANÍSTICOS VIGENTES

Los parámetros urbanísticos de las parcelas afectadas por el presente Plan Especial son los siguientes:

- Parcela E2 y E3. (Uso Global Dotacional y Servicios Urbanos)
- Reserva de Zona Verde V-2 del Plan Parcial Soto de Henares. (Zonas Verdes y Espacios Libres)

Parcela	Ordenanza	Superficie suelo (m2)	Edificabilidad Asignada (m2c)	Titularidad
E2	Dotacional y Servicios Urbanos	4.554,00	1,00 m2/m2 4.554,00	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
E3	Dotacional y Servicios Urbanos	4.553,00	1,00 m2/m2 4.553,00	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Reserva Zona Verde V-2	Zonas Verdes y Espacios Libres	38.717,00 (s/Plan Parcial) 38.636,41 (s/Catastro)	s/Ordenanza	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Total		47.824,00 (s/Plan Parcial) 47.743,00 (s/Catastro) *	9.107,00	

*Ante las discrepancias entre las superficies reflejadas en el Plan Parcial y las obtenidas mediante las validaciones catastrales, se adopta la superficie catastral como superficie real, al ser la que refleja con mayor precisión la realidad física del ámbito.

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DERIVADOS DEL PLAN ESPECIAL

El presente Plan Especial afecta exclusivamente a las parcelas dotacionales E-2 y E-3, ambas integradas en la Zona Verde V-2 del Plan Parcial del Soto de Henares. Mediante la presente ordenación, dichas reservas se unifican en una única parcela dotacional que pasa a denominarse E-2', manteniendo la edificabilidad asignada a las parcelas afectadas y al sector, así como la superficie total de las mismas.

Parcela	Ordenanza	Superficie suelo (m2)	Edificabilidad Asignada (m2)	Titularidad
Reserva E 2'	Dotacional y Servicios Urbanos. Grado 1	9.107,00	9.107,00	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Reserva Zona Verde V-2'	Zonas Verdes y Espacios Libres	38.636,41 (s/Catastro)	Según Ordenanza	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Total		47.743,00 (s/Catastro)	9.107,00	

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
MOCION: MOCION APROBACION DEFINITIVA PLAN ESPECIAL PLENO 28/1/2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 83AJ0-N7Q50-OQZ24 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2026 a las 15:08:05 Página 3 de 4	1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Aprobación del documento 20/01/2026 15:07	FIRMADO 20/01/2026 15:07



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En relación con la sostenibilidad económica, en el propio Plan se contempla que la aprobación del referido Plan Especial no supondrá impacto sobre el estado de ingresos y gastos municipales.

Cabe señalar que en fecha 19 de enero de 2026 se ha incorporado al expediente Informe Aclaratorio y Complementario al Plan Especial, suscrito por los Servicios Técnicos Municipales con objeto de *precisar y justificar el acceso a la parcela E-2' desde la vía pública*, así como el *cumplimiento de la dotación de plazas de aparcamiento* asociada a la actividad o edificación que se implante en la citada parcela E-2'; conforme se manifiesta en el referido informe el mismo no modifica las determinaciones contenidas en documento aprobado inicialmente, limitándose a aclarar su correcta interpretación y adecuación funcional, concluyendo que:

1. *El acceso a la parcela dotacional E-2' queda suficientemente garantizado desde la red viaria pública, aun sin disponer de frente directo a la Calle Carmen Laforet, conforme a las determinaciones del Plan Especial y del planeamiento vigente.*
2. *La dotación de plazas de aparcamiento asociada a la parcela E-2' se considera cumplida y adecuadamente resuelta, atendiendo a la existencia de aparcamientos públicos de grandes dimensiones en su entorno inmediato.*
3. *Los aspectos aclarados no suponen modificación alguna de las determinaciones del Plan Especial, sino una precisión interpretativa que refuerza su viabilidad técnica y urbanística.*

Así mismo se ha emitido informe por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se advierte que en el citado documento se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50.2 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; se han incorporado las ordenanzas vigentes y modificadas, y fichas de cada una de las parcelas afectadas, tanto en su estado actual como el resultante del citado plan, adaptándose su contenido y documentación a lo señalado en los art. 51 y 52 de la citada Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como en los art. 76 y ss. del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación; en cuanto a su tramitación se señala en el Informe Jurídico que superado el trámite de información pública, en el cual se requieren únicamente los informes de órganos y entidades administrativas que estén legalmente previstos como preceptivos, se debe someter el documento a aprobación definitiva, cuya competencia, de conformidad con el art. 61.4 del antedicho texto legal corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de los Municipios con población de derecho igual o superior a 15.000h para los Planes Parciales y Especiales, y sus modificaciones.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de noviembre de 2025 adoptó acuerdo aprobando inicialmente el citado **Plan Especial**, que tiene por objeto *viabilizar la implantación efectiva de equipamientos públicos mediante la reordenación de las reservas dotacionales E-2 y E-3, integradas dentro de la zona verde V-2*. El citado documento ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en la página web municipal (11/11/2025), B.O.C.M (13/11/2025) y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
MOCION: MOCION APROBACION DEFINITIVA PLAN ESPECIAL PLENO 20/1/2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 83AJ0-N7Q50-OQZ24 Fecha de emisión: 20 de Enero de 2026 a las 15:08:05 Página 4 de 4	1.- Concejales de Urbanismo, Vivienda y Juventud PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 20/1/2026 15:07	FIRMADO 20/01/2026 15:07



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud PDDA 05/09/2023 (Victor Miranda Lozano) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:07:39 del día 20 de Enero de 2026 con certificado de Victor Miranda Lozano. 5755987 83AJ0-N7Q50-OQZ24 F:1D78779ABA4B2BAA9AAE5C67833404DCC557C2 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28650 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

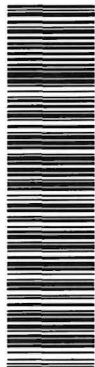
Diario LA RAZÓN (14/11/2025), no habiéndose presentado alegaciones durante dicho periodo de información pública; así mismo, se han incorporado al expediente los informes de Impacto de Género, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación e Impacto en la infancia, la Adolescencia y la Familia, y de análisis y valoración del impacto sobre la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, emitidos por los Servicios Municipales competentes, de los que resulta que no existe impedimento en los mencionados aspectos para la aprobación del planeamiento propuesto.

Conforme a los antecedentes citados, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se **propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de aprobación definitiva Plan Especial de Optimización y Reajuste Parcial de las Reservas Dotacionales E2 y E3 en el Entorno del Parque de los Deportes (V2) del Plan Parcial Soto Henares.**

El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado íntegro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO INFORME: INFORME ACLARATORIO COMPLEMENTARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3YHS-R0E5L-SUF8G Fecha de emisión: 19 de Enero de 2026 a las 14:37:12 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- URB_Arquitecto del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 19/01/2026 14:35 2.- URB_Técnico Medio de Urbanismo2 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 19/01/2026 14:36	ESTADO FIRMADO 19/01/2026 14:36



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

INFORME ACLARATORIO Y COMPLEMENTARIO AL PLAN ESPECIAL DE OPTIMIZACIÓN Y REAJUSTE PARCIAL DE LAS RESERVAS DOTACIONALES E-2 Y E-3 EN EL ENTORNO DEL PARQUE DE LOS DEPORTES V-2 DEL PLAN PARCIAL SOTO DE HENARES (TORREJÓN DE ARDOZ)

El presente informe tiene carácter complementario y aclaratorio del Plan Especial de Optimización y Reajuste Parcial de las Reservas Dotacionales E-2 y E-3, y se redacta con el objeto de precisar y justificar dos aspectos concretos relativos a la parcela dotacional E-2', a saber:

-La aclaración del acceso a la parcela E-2' desde la vía pública, teniendo en cuenta que dicha parcela no dispone de frente directo a la Calle Carmen Laforet, tal y como se define en la ficha urbanística del Plan Especial.

- El cumplimiento de la dotación de plazas de aparcamiento asociada a la actividad o edificación que se implante en la parcela E-2', en relación con la existencia de áreas de aparcamiento público de grandes dimensiones situadas en las proximidades de la parcela.

El informe no modifica las determinaciones del Plan Especial, limitándose a aclarar su correcta interpretación y adecuación funcional.

1. ACLARACIÓN DEL ACCESO A LA PARCELA DOTACIONAL E-2'

1.1. Situación urbanística de la parcela

La parcela dotacional E-2' se encuentra incluida en el ámbito del Plan Especial y queda definida en su correspondiente ficha urbanística. Dicha parcela no dispone de frente directo a vial público, y en particular no presenta frente a la Calle Carmen Laforet, circunstancia que hace necesaria una aclaración expresa sobre su sistema de acceso.

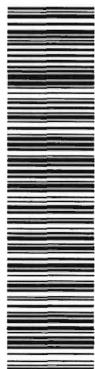
1.2. Existencia de camino peatonal preexistente y consolidado

Se hace constar expresamente que existe un camino peatonal preexistente y consolidado que discurre desde el acerado de la Calle Carmen Laforet, colindante con el lindero oeste de la parcela dotacional E-2', y que continúa de forma perimetral a lo largo de toda la zona verde V-2 (Parque de los Deportes). Dicho itinerario constituye un elemento funcional plenamente integrado en el espacio libre público, presentando continuidad física, uso efectivo y reconocimiento como recorrido habitual, por lo que puede servir de manera adecuada como acceso peatonal a la parcela E-2', garantizando su conexión directa con la red viaria pública.

La existencia de este camino permite resolver el acceso a la parcela aun en ausencia de frente directo a vial rodado, sin menoscabo de su funcionalidad urbanística ni de las condiciones de accesibilidad exigibles a un uso dotacional.

Se pone de manifiesto que el propio Plan Parcial contempla expresamente la existencia de parcelas sin frente directo a calle, articulando soluciones de acceso a través de las zonas verdes, bajo condiciones dimensionales concretas y sin desvirtuar el uso principal de los espacios libres.

Asimismo, en un instrumento de planeamiento de rango superior, como es el Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz, la Ordenanza ZU-V (Zonas Verdes y Espacios Libres) establece en su artículo 19.2 – Clasificación, lo siguiente:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

"En las zonas verdes y espacios libres colindantes con carreteras, se admite por modificación de accesos y salidas, reestructuración de nudos, pequeños cambios de perímetro, apertura de vías, etc., siempre que en conjunto no supongan una disminución de la superficie calificada mayor del 5%."

De lo anterior se desprende que tanto el planeamiento de desarrollo como el planeamiento general abogan de forma expresa por garantizar la accesibilidad de las parcelas a través de las zonas verdes, siempre dentro de los límites y condiciones establecidos y sin desvirtuar estructural ni funcionalmente dichos espacios libres.

1.3. Adecuación al planeamiento

La solución de acceso descrita es plenamente compatible con las determinaciones del Plan Parcial Soto de Henares, del Plan Especial y del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz, cumpliendo los criterios de accesibilidad, seguridad y funcionalidad exigibles para parcelas dotacionales, sin necesidad de apertura de nuevos frentes viarios ni alteración sustancial de la ordenación de los espacios libres públicos.

Asimismo, se deja constancia expresa de que la actuación y, en su caso, la ejecución material del vial o acceso descrito se llevará a cabo por cuenta del promotor de la actuación urbanística o de la edificación que se implante en la parcela E-2', sin que ello suponga carga alguna para la administración ni para el sistema de espacios libres públicos.

La solución de acceso descrita es plenamente compatible con las determinaciones del Plan Parcial Soto de Henares y del Plan Especial, cumpliendo los criterios de accesibilidad, seguridad y funcionalidad exigibles para parcelas dotacionales, sin necesidad de apertura de nuevos frentes viarios ni alteración de la ordenación de los espacios libres públicos.

La solución de acceso descrita es plenamente compatible con las determinaciones del Plan Parcial Soto de Henares y del Plan Especial, cumpliendo los criterios de accesibilidad, seguridad y funcionalidad exigibles para parcelas dotacionales, sin necesidad de apertura de nuevos frentes viarios.

El eventual acceso o vial que, en su caso, se plantee para la parcela E-2' se definirá y concretará en el correspondiente proyecto de edificación o de urbanización, de conformidad con las determinaciones del planeamiento vigente y la normativa de aplicación, y previo consenso e informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

2. CUMPLIMIENTO DE LA DOTACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO

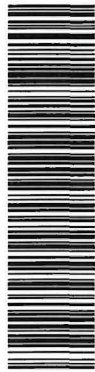
2.1. Estándar normativo aplicable

Con carácter general, será de obligado cumplimiento la disposición de plazas de aparcamiento conforme a lo establecido en el PGOU de Torrejón de Ardoz, en el apartado V.6 – Parámetros urbanísticos del uso Dotacional y Servicios, dentro del cual se incluye, entre otros, el uso pormenorizado Asistencial. De acuerdo con dicha normativa, la reserva exigida es de:

- Una (1) plaza de aparcamiento para turismos por cada 100 m² construidos o fracción.

La dotación exigible deberá concretarse en el correspondiente proyecto de edificación que se implante en la parcela E-2'.

DOCUMENTO INFORME: INFORME ACLARATORIO COMPLEMENTARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3YHS-R0E5L-SUF8G Fecha de emisión: 19 de Enero de 2026 a las 14:37:12 Página 3 de 3	FIRMAS 1 - URB_Arquitecto del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 19/01/2026 14:35 2 - URB_Técnico Medio de Urbanismo2 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 19/01/2026 14:36	ESTADO FIRMADO 19/01/2026 14:36



El documento electrónico ha sido aprobado por URB_Arquitecto(Carlos Valcarlos Camacho) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:35:36 del día 19 de Enero de 2026 Carlos Valcarlos Camacho y por URB_Técnico Medio de Urbanismo2(Miguel Fernandez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:36:51 del día 19 de Enero de 2026 Miguel Catalan Fernandez. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayo-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2.2. Situación de los aparcamientos públicos en las proximidades de la parcela E-2'

Sin perjuicio del cumplimiento del estándar normativo indicado, debe ponerse de manifiesto la especialmente favorable situación del ámbito en materia de oferta de aparcamiento público, al existir en el entorno inmediato de la parcela E-2' diversos aparcamientos públicos municipales de gran capacidad, entre los que destacan:

- Aparcamiento disuasorio en altura situado en la Calle Jorge Oteiza, a una distancia aproximada de 600 metros.
- Aparcamiento público situado en la Calle Francia, a una distancia inferior a 550 metros.

La proximidad y dimensión de estos aparcamientos públicos permiten atender de manera eficaz la demanda potencial de estacionamiento

A este respecto, el Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz, en su artículo V.4.4 «Aparcamiento», y en particular en el apartado V.4.4.1 «Aparcamiento para turismo. Número necesario», establece textualmente que:

«En zonas en las que las características del soporte viario, de la tipología arquitectónica, o de las condiciones de accesibilidad y aparcamientos públicos del área, hagan que no sean necesarios o que puedan suponer lesión para el medio ambiente e imagen urbana, cabrá la no exigencia de la dotación de aparcamientos, previa aprobación por la Comisión de Gobierno».

En consecuencia, y de acuerdo con el planeamiento vigente, la existencia de aparcamientos públicos en las proximidades de la parcela E-2' permite considerar, en su caso y previa justificación en el proyecto correspondiente, la posibilidad de una exención parcial de la dotación de plazas de aparcamiento exigida, condicionada a la aprobación del órgano municipal competente.

De acuerdo con lo expuesto, se concluye que:

- El acceso a la parcela dotacional E-2' queda suficientemente garantizado desde la red viaria pública, aun sin disponer de frente directo a la Calle Carmen Laforet, conforme a las determinaciones del Plan Especial y del planeamiento vigente.
- En relación con el cumplimiento de la dotación de plazas de aparcamiento, debe señalarse que la situación de la parcela E-2' resulta favorable, atendiendo a la existencia de una oferta significativa de plazas de aparcamiento público de grandes dimensiones en su entorno próximo. Esta circunstancia permite considerar, en su caso y previa justificación en el proyecto correspondiente, la posibilidad de una exención parcial de la dotación de plazas de aparcamiento exigida, de conformidad con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz.
- Los aspectos aclarados no suponen modificación alguna de las determinaciones del Plan Especial, sino una precisión interpretativa que refuerza su viabilidad técnica y urbanística.

En consecuencia, el Plan Especial resulta plenamente coherente en lo relativo al acceso y a la dotación de aparcamiento de la parcela E-2'.

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTOPlaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

INFORME JURÍDICO

Asunto: Aprobación Definitiva Plan Especial de Optimización y Reajuste Parcial de las Reservas Dotacionales E2 y E3 en el Entorno del Parque de los Deportes (V2) del Plan Parcial Soto Henares

El *Plan Especial de Optimización y Reajuste Parcial de las Reservas Dotacionales E2 y E3 en el Entorno del Parque de los Deportes (V2) del Plan Parcial Soto Henares*, ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales, a solicitud del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, y se tramita de oficio por este Ayuntamiento; en el propio texto del Plan Especial se define como objeto del mismo *viabilizar la implantación efectiva de equipamientos públicos mediante la reordenación de las reservas dotacionales E-2 y E-3, integradas dentro de la zona verde V-2*, advirtiendo que *“desde el desarrollo del sector la disposición y características actuales de las dos reservas han demostrado ser ineficaces, no alcanzando los fines para los que fueron proyectadas, por lo que esta actuación se plantea como una solución de optimización y racionalización del suelo dotacional, manteniendo en todo momento la superficie total destinada a zonas verdes y equipamientos prevista en el planeamiento vigente”*, materializándose en las siguientes modificaciones:

- **Unificar las reservas dotacionales E-2 (4554 m²) y E-3 (4553 m²) situadas dentro de la zona verde V-2, configurada como el Parque de los Deportes en el Plan Parcial del Soto de Henares, en una única parcela dotacional, con el fin de viabilizar la implantación de equipamientos públicos de mayor escala y funcionalidad.** La disposición actual, fragmentada y de difícil aprovechamiento, ha demostrado ser ineficaz desde el desarrollo del sector, por lo que la unificación se plantea como una medida correctora que permita optimizar el uso del suelo y cumplir con los fines dotacionales previstos.
- **Reordenar la delimitación interior de la zona verde V-2, manteniendo la superficie total destinada a espacios libres, pero ajustando su configuración para mejorar la accesibilidad y conexión directa con la nueva reserva dotacional resultante.** Esta modificación refuerza su papel como nodo de actividades deportivas y comunitarias.
- **Establecer la vinculación directa entre la nueva reserva dotacional unificada y el Centro de Servicios de la Estación, de modo que se genere un conjunto continuo de equipamientos públicos interrelacionados, que optimice la gestión, el uso y la eficiencia del sistema dotacional del Soto de Henares, dando cumplimiento a los objetivos de cohesión urbana y funcional previstos en el planeamiento.**

Todo ello sin que suponga incremento en la edificabilidad del sector (lucrativa y no lucrativa), y manteniendo la proporción entre suelo dotacional y zonas verdes sin alterar el equilibrio global del sistema de espacios públicos en el ámbito, afectando únicamente a parcelas de titularidad municipal.

En el citado documento se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50.2 de la *Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*; se han incorporado las ordenanzas vigentes y modificadas, y fichas de cada una de las parcelas afectadas, tanto en su estado actual como el

**Torrejón de Ardoz**
AYUNTAMIENTOPlaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

resultante del citado plan, adaptándose su contenido y documentación a lo señalado en los art. 51 y 52 de la citada *Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*, así como en los art. 76 y ss. del *Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento*, que le son de aplicación. En relación con la sostenibilidad económica, en el propio Plan se contempla que la aprobación del referido Plan Especial no supondrá impacto sobre el estado de ingresos y gastos municipales.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de noviembre de 2025 adoptó acuerdo aprobando inicialmente el citado **Plan Especial**, que tiene por objeto *viabilizar la implantación efectiva de equipamientos públicos mediante la reordenación de las reservas dotacionales E-2 y E-3, integradas dentro de la zona verde V-2*.

El citado documento ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en la página web municipal (11/11/2025), B.O.C.M (13/11/2025) y Diario LA RAZÓN (14/11/2025), no habiéndose presentado alegaciones durante dicho periodo de información pública; así mismo, se han incorporado al expediente los informes de Impacto de Género, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación e Impacto en la infancia, la Adolescencia y la Familia, y de análisis y valoración del impacto sobre la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, emitidos por los Servicios Municipales competentes, de los que resulta que no existe impedimento en los mencionados aspectos para la aprobación del planeamiento propuesto.

Cabe señalar que con posterioridad a la aprobación inicial del documento se ha incorporado al expediente Informe Aclaratorio y Complementario al Plan Especial, suscrito por los Servicios Técnicos Municipales con objeto de *precisar y justificar el acceso a la parcela E-2' desde la vía pública*, así como el *cumplimiento de la dotación de plazas de aparcamiento asociada a la actividad o edificación que se implante en la citada parcela E-2'*; conforme se manifiesta en el referido informe el mismo no modifica las determinaciones contenidas en el propio Plan Especial, limitándose a aclarar su correcta interpretación y adecuación funcional, concluyendo que:

1. *El acceso a la parcela dotacional E-2' queda suficientemente garantizado desde la red viaria pública, aun sin disponer de frente directo a la Calle Carmen Laforet, conforme a las determinaciones del Plan Especial y del planeamiento vigente.*
2. *La dotación de plazas de aparcamiento asociada a la parcela E-2' se considera cumplida y adecuadamente resuelta, atendiendo a la existencia de aparcamientos públicos de grandes dimensiones en su entorno inmediato.*
3. *Los aspectos aclarados no suponen modificación alguna de las determinaciones del Plan Especial, sino una precisión interpretativa que refuerza su viabilidad técnica y urbanística.*

Superado el trámite de información pública, en el cual se requieren únicamente los informes de órganos y entidades administrativas que estén legalmente previstos como preceptivos, se debe someter el documento a aprobación definitiva, cuya competencia, de conformidad con el art. 61.4 del antedicho texto legal corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de los Municipios con población de derecho igual o superior a 15.000h para los Planes Parciales y Especiales, y sus modificaciones.

INFORME: INFORME JURIDICO APROB.DEFINITIVA
PLAN ESPECIAL

Código para validación: **QLOAN-NOQ0B-QGILK**
Fecha de emisión: **19 de Enero de 2026 a las 15:50:29**
Página **3** de **3**

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- URB_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Firmado 19/01/2026 15:50

FIRMADO
19/01/2026 15:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El acuerdo de aprobación definitiva habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por URB_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo (Adelina Dopacio Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:50:24 del día 19 de Enero de 2026 con certificado de Adelina Dopacio Martínez. 5753516 QLOAN-NOQ0B-QGILK 24782749D77F9642AF095D12180F4E066E847A1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

**Torrejón de Ardoz**
AYUNTAMIENTOPlaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **diez de noviembre de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación inicial del Plan Especial de Optimización y Reajuste Parcial de las Reservas Dotacionales E2 y E3 en el Entorno del Parque de los Deportes (V2) del Plan Parcial Soto del Henares (P. ESPECIAL 2025/7)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

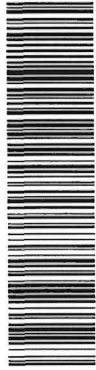
El Plan Especial de Optimización y Reajuste Parcial de las Reservas Dotacionales E2 y E3 en el Entorno del Parque de los Deportes (V2) del Plan Parcial Soto Henares, ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales, a solicitud del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, y se tramita de oficio por este Ayuntamiento; en el propio texto del Plan Especial se define como objeto del mismo viabilizar la implantación efectiva de equipamientos públicos mediante la reordenación de las reservas dotacionales E-2 y E-3, integradas dentro de la zona verde V-2, advirtiendo que "desde el desarrollo del sector la disposición y características actuales de las dos reservas han demostrado ser ineficaces, no alcanzando los fines para los que fueron proyectadas, por lo que esta actuación se plantea como una solución de optimización y racionalización del suelo dotacional, manteniendo en todo momento la superficie total destinada a zonas verdes y equipamientos prevista en el planeamiento vigente", materializándose en las siguientes modificaciones:

- **Unificar las reservas dotacionales E-2 (4554 m²) y E-3 (4553 m²) situadas dentro de la zona verde V-2, configurada como el Parque de los Deportes en el Plan Parcial del Soto de Henares, en una única parcela dotacional, con el fin de viabilizar la implantación de equipamientos públicos de mayor escala y funcionalidad. La disposición actual, fragmentada y de difícil aprovechamiento, ha demostrado ser ineficaz desde el desarrollo del sector, por lo que la unificación se plantea como una medida correctora que permita optimizar el uso del suelo y cumplir con los fines dotacionales previstos.**
- **Reordenar la delimitación interior de la zona verde V-2, manteniendo la superficie total destinada a espacios libres, pero ajustando su configuración para mejorar la accesibilidad y conexión directa con la nueva reserva dotacional resultante. Esta modificación refuerza su papel como nodo de actividades deportivas y comunitarias.**

Código para validación: **LMDUW-BCE6H-LRM8J**
 Fecha de emisión: **13 de Noviembre de 2025 a las 9:15:03**
 Página 2 de 4

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 10/11/2025 15:09
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 11/11/2025 08:32

FIRMADO
 11/11/2025 08:32



Torrejón de Ardoz
 AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

- **Establecer la vinculación directa entre la nueva reserva dotacional unificada y el Centro de Servicios de la Estación, de modo que se genere un conjunto continuo de equipamientos públicos interrelacionados, que optimice la gestión, el uso y la eficiencia del sistema dotacional del Soto de Henares, dando cumplimiento a los objetivos de cohesión urbana y funcional previstos en el planeamiento.**

Todo ello sin que suponga incremento en la edificabilidad del sector (lucrativa y no lucrativa), y manteniendo la proporción entre suelo dotacional y zonas verdes sin alterar el equilibrio global del sistema de espacios públicos en el ámbito, afectando únicamente a parcelas de titularidad municipal.

A efectos de evidenciar las modificaciones propuestas se incorporan los cuadros que constan en el propio documento de Plan Especial respecto de los parámetros urbanísticos vigentes y modificados:

PARÁMETROS URBANÍSTICOS VIGENTES

Los parámetros urbanísticos de las parcelas afectadas por el presente Plan Especial son los siguientes:

- Parcela E2 y E3. (Uso Global Dotacional y Servicios Urbanos)
- Reserva de Zona Verde V-2 del Plan Parcial Soto de Henares. (Zonas Verdes y Espacios Libres)

Parcela	Ordenanza	Superficie suelo (m2)	Edificabilidad Asignada (m2c)	Titularidad
E2	Dotacional y Servicios Urbanos	4.554,00	1,00 m2/m2 4.554,00	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
E3	Dotacional y Servicios Urbanos	4.553,00	1,00 m2/m2 4.553,00	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Reserva Zona Verde V-2	Zonas Verdes y Espacios Libres	38.717,00 (s/Plan Parcial) 38.636,41 (s/Catastro)	s/Ordenanza	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Total		47.824,00 (s/Plan Parcial) 47.743,00 (s/Catastro) *	9.107,00	

*Ante las discrepancias entre las superficies reflejadas en el Plan Parcial y las obtenidas mediante las validaciones catastrales, se adopta la superficie catastral como superficie real, al ser la que refleja con mayor precisión la realidad física del ámbito.

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DERIVADOS DEL PLAN ESPECIAL

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 10.11.2025 punto 10 URBANISMO P ESPECIAL 2025.7	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 11/11/2025 08:32
OTROS DATOS Código para validación: LMDUW-BCE6H-LRM8J Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 9:15:03 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC. Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/11/2025 15:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/11/2025 08:32	



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:09:25 del día 10 de Noviembre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:32:34 del día 11 de Noviembre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto). 5532250 LMDUW-BCE6H-LRM8J F7027 831757202523A50FF882ED134793FC6D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El presente **Plan Especial** afecta exclusivamente a las parcelas dotacionales E-2 y E-3, ambas integradas en la Zona Verde V-2 del Plan Parcial del Soto de Henares. Mediante la presente ordenación, dichas reservas se unifican en una única parcela dotacional que pasa a denominarse E-2', manteniendo la edificabilidad asignada a las parcelas afectadas y al sector, así como la superficie total de las mismas.

Parcela	Ordenanza	Superficie suelo (m2)	Edificabilidad Asignada (m2)	Titularidad
Reserva E-2'	Dotacional y Servicios Urbanos. Grado 1	9.107,00	9.107,00	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Reserva Zona Verde V-2'	Zonas Verdes y Espacios Libres	38.636,41 (s/Catastro)	Según Ordenanza	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Total		47.743,00 (s/Catastro)	9.107,00	

Así mismo consta en el expediente Informe del Jefe de Infraestructuras en el que advierte de afecciones respecto a la red del Canal Isabel II, viario público actual y dotación de servicios que habrán de resolverse con la implantación de actuación que se pretenda.

Se ha emitido informe por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se advierte que la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento deriva del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en citado documento se plasman los antecedentes al mismo, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como en los art. 76 y ss. del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación; en cuanto a su tramitación se señala en el Informe Jurídico que la competencia para la aprobación definitiva del documento corresponde al Pleno Municipal, previa aprobación inicial por parte de la Junta de Gobierno Local, y sometimiento a trámite de información pública y emisión de los informes sectoriales preceptivos.

Teniendo en consideración el contenido del Documento del Plan Especial de Optimización y Reajuste Parcial de las Reservas Dotacionales E2 y E3 en el Entorno del Parque de los Deportes (V2) del Plan Parcial Soto Henares, y de los Informes de Infraestructuras y Jurídico, emitidos al efecto, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Optimización y Reajuste Parcial de las Reservas Dotacionales E2 y E3 en el Entorno del Parque de los Deportes

DOCUMENTO

CERTIFICADO: Certificado JGL 10.11.2025 punto 10 URBANISMO P
ESPECIAL 2025.7

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **LMDUW-BCE6H-LRM8J**
Fecha de emisión: **13 de Noviembre de 2025 a las 9:15:03**
Página 4 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_ Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/11/2025 15:09
- 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/11/2025 08:32

ESTADO

FIRMADO
11/11/2025 08:32



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_ Secretaria Accidental (Elisa Rodaligo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:32:34 del día 11 de Noviembre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 5532250 LMDUW-BCE6H-LRM8J F702718317520225250FF882ED134793FC6D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

(V2) del Plan Parcial Soto Henares, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y tramitado a iniciativa de este Ayuntamiento.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública realizándose mediante publicación de anuncios en el BOCM, periódico, y web municipal conforme lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, *Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid* y *Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local*, además se realizará una notificación individualizada a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, y se requerirán los informes sectoriales preceptivos; dicha información será por **plazo de UN MES**, en el citado periodo de información pública se deberán solicitar los informes sectoriales que puedan resultar preceptivos.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

URBANISMO – Expte



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

URB/VE/chm

En relación con el PLAN ESPECIAL DE OPTIMIZACIÓN Y REAJUSTE PARCIAL DE LAS RESERVAS DOTACIONALES E2 Y E3 EN EL ENTORNO DEL PARQUE DE LOS DEPORTES (V-2) DEL PLAN PARCIAL SOTO DE HENARES DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID), el técnico que suscribe tiene a bien Informar:

El presente Plan Especial tiene por objeto la reordenación de las reservas dotacionales E-2 y E-3 situadas dentro de la zona verde V-2, configurada como el Parque de los Deportes en el Plan Parcial del Soto de Henares, proponiéndose su unificación en una única parcela dotacional con el fin de viabilizar la implantación efectiva de equipamientos públicos.

Se deberá justificar con el desarrollo de la actuación que se vaya a llevar a cabo en la parcela resultante, la dotación de servicios necesarios para suministrar la demanda que se produzca en la misma.

Así mismo se planteará la reubicación de los accesos a la parcela resultante, planteando una superposición del estado actual con el estado definitivo estudiando las posibles afecciones que se produzcan en el viario público actual.

En la parcela resultante, actualmente discurre una tubería de abastecimiento de titularidad del Canal de Isabel II, que habrá que retranquear en el caso de que fuera necesario para la implantación de la futura actuación.

Torrejón de Ardoz,
 Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
 Ver fecha y firma al margen.



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

INFORME JURÍDICO

Asunto: Aprobación Inicial Plan Especial de Optimización y Reajuste Parcial de las Reservas Dotacionales E2 y E3 en el Entorno del Parque de los Deportes (V2) del Plan Parcial Soto Henares

El Plan Especial de Optimización y Reajuste Parcial de las Reservas Dotacionales E2 y E3 en el Entorno del Parque de los Deportes (V2) del Plan Parcial Soto Henares, ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales, a solicitud del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, y se tramita de oficio por este Ayuntamiento; en el propio texto del Plan Especial se define como objeto del mismo *viabilizar la implantación efectiva de equipamientos públicos mediante la reordenación de las reservas dotacionales E-2 y E-3, integradas dentro de la zona verde V-2, advirtiendo que “desde el desarrollo del sector la disposición y características actuales de las dos reservas han demostrado ser ineficaces, no alcanzando los fines para los que fueron proyectadas, por lo que esta actuación se plantea como una solución de optimización y racionalización del suelo dotacional, manteniendo en todo momento la superficie total destinada a zonas verdes y equipamientos prevista en el planeamiento vigente”, materializándose en las siguientes modificaciones:*

- **Unificar las reservas dotacionales E-2 (4554 m²) y E-3 (4553 m²) situadas dentro de la zona verde V-2, configurada como el Parque de los Deportes en el Plan Parcial del Soto de Henares, en una única parcela dotacional, con el fin de viabilizar la implantación de equipamientos públicos de mayor escala y funcionalidad.** La disposición actual, fragmentada y de difícil aprovechamiento, ha demostrado ser ineficaz desde el desarrollo del sector, por lo que la unificación se plantea como una medida correctora que permita optimizar el uso del suelo y cumplir con los fines dotacionales previstos.
- **Reordenar la delimitación interior de la zona verde V-2, manteniendo la superficie total destinada a espacios libres, pero ajustando su configuración para mejorar la accesibilidad y conexión directa con la nueva reserva dotacional resultante.** Esta modificación refuerza su papel como nodo de actividades deportivas y comunitarias.
- **Establecer la vinculación directa entre la nueva reserva dotacional unificada y el Centro de Servicios de la Estación, de modo que se genere un conjunto continuo de equipamientos públicos interrelacionados, que optimice la gestión, el uso y la eficiencia del sistema dotacional del Soto de Henares, dando cumplimiento a los objetivos de cohesión urbana y funcional previstos en el planeamiento.**

Todo ello sin que suponga incremento en la edificabilidad del sector (lucrativa y no lucrativa), y manteniendo la proporción entre suelo dotacional y zonas verdes sin alterar el equilibrio global del sistema de espacios públicos en el ámbito, afectando únicamente a parcelas de titularidad municipal.

Así mismo consta en el expediente Informe del Jefe de Infraestructuras en el que advierte de afecciones respecto a la red del Canal Isabel II, viario público actual y dotación de servicios que habrán de resolverse con la implantación de actuación que se pretenda.

OTROS DATOS

Código para validación: **415CV-ICWLW-CDRNU**
 Fecha de emisión: **4 de Noviembre de 2025 a las 11:18:38**
 Página 2 de 3

FIRMAS

1.- URB _Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 04/11/2025 11:18

ESTADO

FIRMADO
 04/11/2025 11:18



El documento electrónico ha sido aprobado por URB _Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo (Adelina Dopacio Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:18:21 del día 4 de Noviembre de 2025 con certificado de Adelina Dopacio Martínez. 5514003 415CV-ICWLW-CDRNU 46586797F3D186350C546F60E6A628BD79EDEC27 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

En el citado documento se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50.2 de la *Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*; se han incorporado las ordenanzas vigentes y modificadas, y fichas de cada una de las parcelas afectadas, tanto en su estado actual como el resultante del citado plan, adaptándose su contenido y documentación a lo señalado en los art. 51 y 52 de la citada *Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*, así como en los art. 76 y ss. del *Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento*, que le son de aplicación.

El documento propuesto para su aprobación incluye el análisis de *impactos transversales*, determinando que el mismo no supone *ningún impacto diferencial respecto a la situación inicial*, no obstante, en el periodo de información pública se solicitará informe a los servicios municipales correspondientes; así mismo se advierte que cumple con lo establecido en la *Ley 8/1993 de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas*.

En relación con la sostenibilidad económica se advierte en el propio Plan que la aprobación del mismo no supondrá ninguna alteración al balance de gastos e ingresos municipales actuales, respecto a lo contemplado con la situación preexistente.

Respecto a las afecciones ambientales, en el documento se señala su exclusión del trámite de evaluación ambiental considerando lo dispuesto en el párrafo séptimo del apartado 2 de la disposición transitoria primera de la *Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*, modificado por la *Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid*, conforme al cual *quedan excluidos en todo caso del procedimiento de evaluación ambiental los Estudios de Detalle y los Planes Especiales en suelo urbano que, sin incrementar la edificabilidad ni el número de viviendas, se circunscriban, para un caso concreto, a la aplicación del régimen de usos ya admitidos por un Planeamiento superior, dado su escaso alcance, entidad y capacidad innovadora desde el punto de vista de la ordenación urbanística*.

El procedimiento para su aprobación, viene recogido en el art. 59 de la *Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid*, que nos remite al art 57 del mismo texto normativo y atribuye la competencia para la aprobación inicial al Alcalde, si bien cabe precisar que, en lo referente a las competencias para la aprobación, es de aplicación el art. 127.1.) del Título X - *Régimen de organización de los municipios de gran población de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local*, conforme al cual corresponderá a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno, como es el caso.

Adoptado acuerdo de aprobación inicial del documento, en cumplimiento con lo dispuesto en el apartado 2 letra b del citado art. 59 de la *Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid* se requerirán únicamente los informes de órganos y entidades administrativas que estén legalmente previstos como preceptivos, por dicha Ley o la legislación sectorial.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME: INFORME JURIDICO AP. INICIAL		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 415CV-ICWLW-CDRNU Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2025 a las 11:18:38 Página 3 de 3	1.- URB Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 04/11/2025 11:18	FIRMADO 04/11/2025 11:18



El documento electrónico ha sido aprobado por URB_Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo(Adelina Dopacio Martínez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:18:21 del día 4 de Noviembre de 2025 con certificado de Adelina Dopacio Martínez. 5514003 415CV-ICWLW-CDRNU 46586797F3D186350C546F60E6A626BD79ED8C27 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por último, señalar que aprobado inicialmente el Plan Especial de Optimización y Reajuste Parcial de las Reservas Dotacionales E2 y E3 en el Entorno del Parque de los Deportes (V2) del Plan Parcial Soto Henares, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid, en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deberá someterse a trámite de información pública, por plazo no inferior a un mes, mediante anuncios en el BOCM, periódico, y web municipal, así como notificación individualizada a todos los propietarios o titulares de derechos afectados; de conformidad con la normativa señalada en el párrafo anterior, en el citado periodo de información pública se deberán solicitar los informes sectoriales que puedan resultar preceptivos.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

Código para validación: **ONX1F-PFQ4N-PL819**
 Fecha de emisión: 5 de Noviembre de 2025 a las 10:50:04
 Página 1 de 3

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda y Juventud PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Firmado 05/11/2025,10:59

05/11/2025 10:49

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 ESTADO
 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD



Torrejón de Ardoz
 AYUNTAMIENTO

EL SECRETARIO,

Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y JUVENTUD

Asunto: Aprobación Inicial Plan Especial de Optimización y Reajuste Parcial de las Reservas Dotacionales E2 y E3 en el Entorno del Parque de los Deportes (V2) del Plan Parcial Soto Henares

El *Plan Especial de Optimización y Reajuste Parcial de las Reservas Dotacionales E2 y E3 en el Entorno del Parque de los Deportes (V2) del Plan Parcial Soto Henares*, ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales, a solicitud del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, y se tramita de oficio por este Ayuntamiento; en el propio texto del Plan Especial se define como objeto del mismo *viabilizar la implantación efectiva de equipamientos públicos mediante la reordenación de las reservas dotacionales E-2 y E-3, integradas dentro de la zona verde V-2*, advirtiendo que *"desde el desarrollo del sector la disposición y características actuales de las dos reservas han demostrado ser ineficaces, no alcanzando los fines para los que fueron proyectadas, por lo que esta actuación se plantea como una solución de optimización y racionalización del suelo dotacional, manteniendo en todo momento la superficie total destinada a zonas verdes y equipamientos prevista en el planeamiento vigente"*, materializándose en las siguientes modificaciones:

- **Unificar las reservas dotacionales E-2 (4554 m²) y E-3 (4553 m²) situadas dentro de la zona verde V-2, configurada como el Parque de los Deportes en el Plan Parcial del Soto de Henares, en una única parcela dotacional, con el fin de viabilizar la implantación de equipamientos públicos de mayor escala y funcionalidad.** La disposición actual, fragmentada y de difícil aprovechamiento, ha demostrado ser ineficaz desde el desarrollo del sector, por lo que la unificación se plantea como una medida correctora que permita optimizar el uso del suelo y cumplir con los fines dotacionales previstos.
- **Reordenar la delimitación interior de la zona verde V-2, manteniendo la superficie total destinada a espacios libres, pero ajustando su configuración para mejorar la accesibilidad y conexión directa con la nueva reserva dotacional resultante.** Esta modificación refuerza su papel como nodo de actividades deportivas y comunitarias.
- **Establecer la vinculación directa entre la nueva reserva dotacional unificada y el Centro de Servicios de la Estación, de modo que se genere un conjunto continuo de equipamientos públicos interrelacionados, que optimice la gestión, el uso y la eficiencia del sistema dotacional del Soto de Henares, dando cumplimiento a los objetivos de cohesión urbana y funcional previstos en el planeamiento.**

Todo ello sin que suponga incremento en la edificabilidad del sector (lucrativa y no lucrativa), y manteniendo la proporción entre suelo dotacional y zonas verdes sin alterar el equilibrio global del sistema de espacios públicos en el ámbito, afectando únicamente a parcelas de titularidad municipal.

A efectos de evidenciar las modificaciones propuestas se incorporan los cuadros que constan en el propio documento de Plan Especial respecto de los parámetros urbanísticos vigentes y modificados:

OTROS DATOS

Código para validación: **ONX1F-PFQ4N-PL819**
 Fecha de emisión: **5 de Noviembre de 2025 a las 10:50:04**
 Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Concejales de Urbanismo, Vivienda y Juventud PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Firmado 05/11/2025 10:49

ESTADO

FIRMADO
 05/11/2025 10:49



Torrejón de Ardoz
 AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

PARÁMETROS URBANÍSTICOS VIGENTES

Los parámetros urbanísticos de las parcelas afectadas por el presente Plan Especial son los siguientes:

- Parcela E2 y E3. (Uso Global Dotacional y Servicios Urbanos)
- Reserva de Zona Verde V-2 del Plan Parcial Soto de Henares. (Zonas Verdes y Espacios Libres)

Parcela	Ordenanza	Superficie suelo (m2)	Edificabilidad Asignada (m2c)	Titularidad
E2	Dotacional y Servicios Urbanos	4.554,00	1,00 m2/m2 4.554,00	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
E3	Dotacional y Servicios Urbanos	4.553,00	1,00 m2/m2 4.553,00	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Reserva Zona Verde V-2	Zonas Verdes y Espacios Libres	38.717,00 (s/Plan Parcial) 38.636,41 (s/Catastro)	s/Ordenanza	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Total		47.824,00 (s/Plan Parcial) 47.743,00 (s/Catastro) *	9.107,00	

*Ante las discrepancias entre las superficies reflejadas en el Plan Parcial y las obtenidas mediante las validaciones catastrales, se adopta la superficie catastral como superficie real, al ser la que refleja con mayor precisión la realidad física del ámbito.

PARÁMETROS URBANÍSTICOS DERIVADOS DEL PLAN ESPECIAL

El presente Plan Especial afecta exclusivamente a las parcelas dotacionales E-2 y E-3, ambas integradas en la Zona Verde V-2 del Plan Parcial del Soto de Henares. Mediante la presente ordenación, dichas reservas se unifican en una única parcela dotacional que pasa a denominarse E-2', manteniendo la edificabilidad asignada a las parcelas afectadas y al sector, así como la superficie total de las mismas.

Parcela	Ordenanza	Superficie suelo (m2)	Edificabilidad Asignada (m2)	Titularidad
Reserva E 2'	Dotacional y Servicios Urbanos. Grado 1	9.107,00	9.107,00	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Reserva Zona Verde V-2'	Zonas Verdes y Espacios Libres	38.636,41 (s/Catastro)	Según Ordenanza	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Total		47.743,00 (s/Catastro)	9.107,00	

MOCION: MOCION AP. INICIAL

OTROS DATOS

Código para validación: **ONX1F-PFQ4N-PL8I9**
 Fecha de emisión: **5 de Noviembre de 2025 a las 10:50:04**
 Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Concejales de Urbanismo, Vivienda y Juventud PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 10:49

ESTADO

FIRMADO
 05/11/2025 10:49



Torrejón de Ardoz
 AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

Así mismo consta en el expediente Informe del Jefe de Infraestructuras en el que advierte de afecciones respecto a la red del Canal Isabel II, viario público actual y dotación de servicios que habrán de resolverse con la implantación de actuación que se pretenda.

Se ha emitido informe por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se advierte que *la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento deriva del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en citado documento se plasman los antecedentes al mismo, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como en los art. 76 y ss. del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación;* en cuanto a su tramitación se señala en el Informe Jurídico que la competencia para la aprobación definitiva del documento corresponde al Pleno Municipal, previa aprobación inicial por parte de la Junta de Gobierno Local, y sometimiento a trámite de información pública y emisión de los informes sectoriales preceptivos.

Teniendo en consideración el contenido del Documento del Plan Especial de Optimización y Reajuste Parcial de las Reservas Dotacionales E2 y E3 en el Entorno del Parque de los Deportes (V2) del Plan Parcial Soto Henares, y de los Informes de Infraestructuras y Jurídico, emitidos al efecto, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Optimización y Reajuste Parcial de las Reservas Dotacionales E2 y E3 en el Entorno del Parque de los Deportes (V2) del Plan Parcial Soto Henares, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y tramitado a iniciativa de este Ayuntamiento.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública realizándose mediante publicación de anuncios en el BOCM, periódico, y web municipal conforme lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid y Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, además se realizará una notificación individualizada a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, y se requerirán los informes sectoriales preceptivos; dicha información será por **plazo de UN MES**, en el citado periodo de información pública se deberán solicitar los informes sectoriales que puedan resultar preceptivos.

Torrejón de Ardoz,
 Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
 Ver fecha y firma al margen

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

AYUNTAMIENTO DE

98**TORREJÓN DE ARDOZ**

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 10 de noviembre de 2025, se ha adoptado acuerdo sobre Aprobación Inicial Plan Especial de Optimización y Reajuste Parcial de las Reservas Dotacionales E2 y E3 en el Entorno del Parque de los Deportes (V2) del Plan Parcial Soto del Henares.

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de un mes, al objeto de oír reclamaciones, quedando el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo y en la página web municipal para que pueda ser examinado por cualquier interesado y formularse las alegaciones que procedan.

Torrejón de Ardoz, a 11 de noviembre de 2025.—El alcalde, Alejandro Navarro Prieto.
(03/18.510/25)



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME: INFORME IMPACTOS ACCESIBILIDAD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: YUBLB-IA87P-VHEWH Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 11:06:02 Página 1 de 1	El documento ha sido firmado por : 1.- URB_Jefe de Servicio de Infraestructuras Urbanas del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ_Firmado 13/11/2025 11:06	FIRMADO 13/11/2025 11:06



El documento electrónico ha sido aprobado por URB_Jefe de Servicio de Infraestructuras Urbanas(Vicente Esteban Andrés) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:06:00 del día 13 de Noviembre de 2025 con certificado de Vicente Esteban Andrés 5443589 YUBLB-IA87P-VHEWH FFE859AE39A11E11CC64F8BD337134A430FC546D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814900E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En relación con el Plan Especial de Optimización y Reajuste Parcial de las Reservas Dotacionales E2 y E3 en el Entorno del Parque de los Deportes (V2) del Plan Parcial Soto Henares, aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2025, y en lo relativo al análisis y valoración del impacto sobre la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, no afecta a este concepto.

No obstante, en las actuaciones a realizar con motivo del mismo, se garantizará el cumplimiento de las determinaciones sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas según la legislación vigente en la materia.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

Código para validación: 46ES2-QVZXN-9AYIB
Fecha de emisión: 9 de Enero de 2026 a las 9:43:16
Página 1 de 1



El Congreso fuerza a Renfe a recuperar sus indemnizaciones

La operadora asegura que buscará el modo de evitarlo

R. L. V. MADRID

El Congreso de los Diputados asesió ayer un fuerte revés a la política de indemnizaciones de Renfe. La Cámara Baja, con los votos a favor de PP, Vox, Junts, ERC, Podemos y BNG, aprobó una enmienda recogida en la Ley de Movilidad Sostenible que obliga a Renfe a recuperar las indemnizaciones por retrasos de 15 y 30 minutos en los trenes de alta velocidad y larga distancia.

El pasado 1 de julio se modificaron los criterios de indemnización de impuntualidad de Renfe, que desde entonces devuelven el importe íntegro del billete de AVE, Avlo, Alvia, Euromed e Intercity cuando el retraso supera los 90 minutos (frente a los 30 minutos hasta entonces), y el 50% con demoras de más de 60 minutos (antes eran 15 minutos), igualando así los compromisos de puntualidad de sus competidoras Iryo y Ouigo. Sin embargo, el PP ha logrado ahora introducir una enmienda en la ley para volver a los compromisos originales que tenía Renfe y que estableció cuando lanzó su servicio de alta velocidad.

Que el Congreso haya aprobado esta enmienda no significa, sin embargo, que Renfe la vaya a aplicar. La operadora pública aseguró ayer que va a estudiar la fórmula legal que le permita mantener las indemnizaciones actuales, que defiende que son las más ventajosas del sector para los usuarios. Para la operadora, la enmienda auspiciada por el PP lo único que consigue es penalizar a la empresa española frente a sus competidoras, Ouigo e Iryo.

43 millones de euros al año Desde Transportes advirtieron de que si se quiere regular «de forma seria» se debería obligar a todas las operadoras a que devuelvan el dinero cuando haya retrasos de menos de 60 minutos, aunque «esto puede ocasionar una subida de precios para pagar las multas, que también se sepa».

Renfe asegura que, en el año 2023, los pagos por los compromisos de puntualidad que ahora quiere recuperar la enmienda le costaron 43 millones de euros, que habrían sido 12,5 millones de aplicarse la actual política. La operadora siempre ha defendido que los compromisos que se quieren recuperar a través de la Ley de Movilidad Sostenible tenían sentido cuando se lanzaron los servicios de alta velocidad dado que el número de trenes que circulaban era muy inferior al actual. Además, también ha defendido que las indemnizaciones que estableció el pasado mes de julio se ajustan por completo a la normativa europea.

dora siempre ha defendido que los compromisos que se quieren recuperar a través de la Ley de Movilidad Sostenible tenían sentido cuando se lanzaron los servicios de alta velocidad dado que el número de trenes que circulaban era muy inferior al actual. Además, también ha defendido que las indemnizaciones que estableció el pasado mes de julio se ajustan por completo a la normativa europea.

nes que circulaban era muy inferior al actual. Además, también ha defendido que las indemnizaciones que estableció el pasado mes de julio se ajustan por completo a la normativa europea.



El ministro de Transportes, Óscar Puente, cuestiona el cambio

LA RAZÓN Financieros y Societarios Agrupados

Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Torrejón de Ardoz, 11 de noviembre de 2025. EL ALCALDE, Alejandro Navarro Prieto

Unión de fusión UMEC, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) TAM OPERATIONS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Zaragoza, 13 de noviembre de 2025. El representante persona física del Administrador Único de la sociedad absorbente, TAM OPERATIONS, S.L., y el Administrador Único de la sociedad absorbida, D. Luis Miguel Alzeta Vivid

G.O.G. CASTILLA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) CUELLAR GESCION, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA) Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (RD 5/2023), se hace público que la Junta General de Socios de la mercantil G.O.G. CASTILLA, S.L., en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2025, acordó la fusión por absorción de la sociedad CUELLAR GESCION, S.L. (la "sociedad absorbida"), por parte de G.O.G. CASTILLA, S.L. (la "sociedad absorbente"), en los términos previstos en el proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades.

Cuellar, 5 de noviembre de 2025. La Consejera Delegada de G.O.G. CASTILLA, S.L. y Administradora Solidaria de CUELLAR GESCION, S.L. Olga Teresa Pérez San Miguel

AUSTRIANENERGY SPAIN, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE) AUSTRIANFINANCE-PP-CHILE, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA) Anuncio de fusión

Se hace público que, el socio único de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, siendo el mismo en ambas sociedades, aprobó, en sede de cada una de ellas, en fecha 3 de noviembre de 2025, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por AUSTRIANENERGY SPAIN, S.L.U. de AUSTRIANFINANCE-PP-CHILE, S.L.U., mediante transmisión a título universal del patrimonio a la Sociedad Absorbente y disolución sin liquidación o extinción de la Sociedad Absorbida, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, todo ello en los términos del artículo 10.1 del Real Decreto-ley 5/2023.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2025. El Administrador Único de AUSTRIANENERGY SPAIN, S.L.U. y de AUSTRIANFINANCE-PP-CHILE, S.L.U., Don Helmut Kauter

CONSTRUCCIONES MS, S.A. El administrador único convoca Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad en el domicilio social sito en calle Ganía nº 1 de Madrid a las 10:00 horas del día 16 de diciembre de 2025 en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria al día siguiente a la misma hora y lugar, para tratar del siguiente:

Orden del día Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. Segundo.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2024. Tercero.- Ruegos y preguntas. Cuarto.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De acuerdo con el artículo 272 del Itofo Reunido de la LSC, se hallan a disposición de los señores Accionistas los documentos contenidos en el orden del día para su entrega o envío gratuito.

Madrid, 5 de noviembre de 2025. El administrador único, D. Pedro Boanidine Artele

AVANT TRADING BUSINESS, S.A. Anuncio de transformación de sociedad anónima en sociedad limitada.

En cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad AVANT TRADING BUSINESS, S.A., con fecha 31 de marzo de 2025, acordó por unanimidad la transformación de esta en Sociedad limitada, aprobándose asimismo el Balance de Transformación y los nuevos Estatutos Sociales adecuados a su nueva forma social. Por tanto, en lo sucesivo, la Sociedad girará con la denominación AVANT TRADING BUSINESS, S.L.

Pinto, 12 de noviembre de 2025. El Administrador Único, Borja Lizaraga Fernandez

DESCARRILOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración celebrado en fecha 6 de noviembre de 2025, y conforme a la delegación conferida a tal efecto, mediante la presente se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, a celebrarse el próximo día 17 de diciembre de 2025, en Barcelona (08021), Avda. Diagonal, 804, nº 2, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y al día siguiente, 18 de diciembre de 2025, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

- Orden del día 1.- Informe del Presidente 2.- Renovación de auditors de cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado; acuerdos que correspondan 3.- Aportación extraordinaria de la cifra que determine la Junta a la Fundación Jose Antonio Segarra 4.- Delegación para ejecutar los acuerdos 5.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta General

COMPROMISOS A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL Según los artículos 172 y 519 de la LSC, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán solicitar, mediante notificación fehaciente recibida en el domicilio social (Barcelona, C/ Colón, 4, 2º 3º) dentro de los cinco días siguientes a esta publicación, la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día, siempre que se acompañe de justificación o propuesta de acuerdo motivada. El cumplimiento, en su caso, se hará con al menos 15 días de antelación a la fecha de la Junta. Los accionistas con dicho porcentaje podrán también presentar, en el mismo plazo y forma, propuestas fundamentadas sobre asuntos no incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día.

DERECHO DE INFORMACIÓN Desde la publicación del anuncio, y conforme a los artículos 272, 287, 518, 520, 522 y 538.1 de la LSC, los accionistas pueden examinar en el domicilio social (Barcelona, C/ Colón, 4, 2º 3º) y en la web corporativa (www.grupodasa.es) o solicitar gratuitamente su entrega o envío la siguiente documentación: - El anuncio de convocatoria. - El número total de acciones y derechos de voto. - Texto íntegro de las propuestas emitidas por el Consejo de Administración en relación con los distintos puntos del Orden del Día. - Formularios para la emisión del voto por representación y a distancia. Hasta cinco días antes de la Junta General, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración información o aclaraciones sobre los asuntos del Orden del Día. La información pública facilitada a la CNMV desde la última Junta General, así como formular preguntas por escrito al respecto. Para ello, deberán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (Tel. +34 93.630.53.00, correo accionista@grupodasa.es). Identificados como accionistas e indicando nombre y apellidos o denominación social, NIF y número de acciones que poseen.

DERECHO DE ASISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN De conformidad con el artículo 532.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Compañía dispone de un Foro Electrónico de Accionistas, accesible desde la página web corporativa (www.grupodasa.es), al que podrán acudir los accionistas de la Compañía y las sociedades subsidiarias constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, previa su acreditación y comprobaciones correspondientes de tal condición, según se indica en la página web indicada. En el Foro, conforme a la Ley y los Normas internas que constan publicadas en la página web, los accionistas podrán publicar propuestas de complemento al Orden del Día o de acuerdo, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

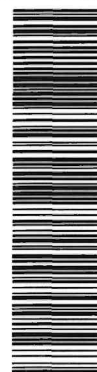
Para asistir a la Junta General, los accionistas deberán ser titulares de al menos 150 acciones con cinco días de antelación (art. 16 de los Estatutos Sociales). Quienes asistan presencialmente deberán contar con la tarjeta de asistencia emitida por su entidad depositaria. Los que votes por correo postal o electrónico deberán remitir el "Formulario de voto a distancia" (disponible en la web) debidamente cumplimentado, recibido antes de las 24:00h del día previo a la celebración de la Junta, a la dirección postal o electrónica indicada en el último párrafo. Los accionistas que no asistan podrán hacerse representar por otra persona, aunque no sea accionista, cumpliendo los requisitos legales y estatutarios. En la tarjeta de delegación de la entidad depositaria o descargable en la web deberá constar el representante y el sentido de voto. Si no se especifica, se entenderá que la representación se otorga al Presidente del Consejo de Administración y que el voto se ajustará a sus propuestas.

Las tarjetas (presenciales, a distancia o de delegación) deberán presentarse junto con el documento original firmado (remite por la entidad depositaria. Los representantes entregando dichos documentos antes de la Junta. En caso de delegación al Consejo o a un consejero, esta deberá recibirse en la sede social (C/ Gallur, 43, 2º 3º, Barcelona) o por burofax, correo certificado o electrónico (accionista@grupodasa.es).

Se convoca a los accionistas que se prevé que la Junta General de Accionistas tenga lugar EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 12:00 HORAS. Barcelona, a 14 de noviembre 2025. Se le solicita no comparecer al Consejo de Administración D. Clara Corbián Masrodoni

5548753 46ES2-QVZXN-9AYIB SEAE9F68285C4861943D3A0B0B1697B8575A286ED El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://seade.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO	INFORME: INFORME PE OPTIMIZACION PARQUE DE LOS DEPORTES-V2	
OTROS DATOS	IDENTIFICADORES	ESTADO
Código para validación: C54KC-T0BCU-JHY17 Fecha de emisión: 9 de Enero de 2026 a las 10:42:27 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- BSS_ Jefa de Área de Bienestar Social y Mujer del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	FIRMADO 09/01/2026 10:42



El documento electrónico ha sido aprobado por BSS_ Jefa de Área de Bienestar Social y Mujer (María Isabel Peñalba del Pío) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:42:15 del día 9 de Enero de 2026 con certificado de María Isabel Peñalba del Pío 5714257 C54KC-T0BCU-JHY17 9BC1CE45A8DBEA8199D97967CC67C1E6A93A2DEA. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz

Virgen de Loreto nº 2

AYUNTAMIENTO

CONCEJALÍA DE BIENESTAR

Avda.

28850 Torrejón de Ardoz- Madrid
C.I.F.: P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

ASUNTO: INFORME IMPACTO GÉNERO SOBRE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE OPTIMIZACIÓN Y REAJUSTE PARCIAL DE LAS RESERVAS DOTACIONALES E2 Y E3 EN EL ENTORNO DEL PARQUE DE LOS DEPORTES (V2) DEL PLAN PARCIAL SOTO DEL HENARES

Expt.: P. ESPECIAL 2025/7

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO, DE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO E IGUALDAD SOCIAL Y NO DISCRIMINACIÓN E IMPACTO EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

I. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO

El objeto del presente informe es el análisis y valoración en relación con el impacto de género, derivado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayto. de Torrejón de Ardoz, en 10/11/2025, sobre aprobación inicial del Plan Especial de referencia, con el objeto de legitimar en materia urbanística los siguientes acuerdos:

- Unificar las reservas dotacionales E-2 y E-3 situadas dentro de la zona verde V-2 en una única parcela dotacional.
- Reordenar la delimitación interior de la zona verde V-2, ajustando su configuración para mejorar la accesibilidad a la nueva zona dotacional.
- Establecer vinculación directa entre la nueva reserva dotacional unificada y el centro de servicios de la estación.

En virtud del art. 158 de la Ley Orgánica 3/2001, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todos los poderes públicos están obligados a integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres de manera transversal a su actuación, debiendo contemplarlo de forma activa en la adopción, ejecución y presupuestación de todas sus actividades. Además, el art. 31 de la citada Ley, recoge la necesidad de hacer efectivo el principio de igualdad en las políticas urbanas, de ordenación territorial y de vivienda, señalando específicamente que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, las políticas urbanas y en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico.

Por su parte, la sentencia 1750/2018, de 10 de diciembre, asienta la doctrina jurisprudencial que las normas urbanísticas deben cumplir con el principio de igualdad entre mujeres y hombres. A nivel autonómico, la Estrategia Madrileña para la Igualdad 2018-2021 (último aprobado) promueve la colaboración del Gobierno autonómico con las entidades locales en la inclusión de la perspectiva de género en la planificación, organización y diseño de la ciudad (Medida 108).

Atendiendo a los mandatos normativos identificados, se elabora el presente Informe con la finalidad de constatar que el citado acuerdo de aprobación inicial de 10/11/2025, incorpora el principio de igualdad entre mujeres y hombres y responde a un enfoque inclusivo en la planificación urbanística. Asimismo, el informe es instrumento para el fomento de la transversalidad de género a nivel municipal mediante el trabajo conjunto entre el Dpto. de Urbanismo y la concejalía de Igualdad del Ayto. de Torrejón de Ardoz

Y examinado el contenido del acuerdo y su objeto, dado que el acuerdo:

- 1) Se limita a reunificar dos parcelas sin modificación de usos.
- 2) No se modifica por incremento o reducción de la edificabilidad.
- 3) Se mantiene la misma proporción entre suelo dotacional y zonas verdes.



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONSEJALÍA DE BIENESTAR

Virgen de Loreto nº 2

Avda.

28850 Torrejón de Ardoz-Madrid
C.I.F.: P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

Cabe concluir que, salvo mejor criterio, No hay elementos en dicho expediente que permitan valorar la existencia vulneración de la normativa en materia de igualdad de género, social o discriminación.

Y para que así conste, a los efectos interesados en el expediente de referencia, se emite el presente informe en Torrejón de Ardoz,

Jefa Área de Bienestar Social e Igualdad

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen*